

Cuestionario Matavén

1. El modelo de proyectos Redd+ del mercado voluntario gira en torno a poder adivinar cuál es la trayectoria más realista de deforestación en un área natural si se le permite seguir el estado actual de cosas y luego contraponer a ese escenario el esfuerzo que hacen sus habitantes para evitar dicho escenario.

¿Cómo verifica el Ministerio de Ambiente o el gobierno, posterior a la escogencia de un área de referencia para un proyecto, que esa fue una elección correcta? ¿Hay algún momento en el que vuelven a examinar si esa área de referencia es idónea?

RTA/ En primera instancia debemos señalar que frente a las iniciativas REDD+, Colombia adoptó un enfoque mixto en donde coexisten programas REDD+ con una gestión predominantemente gubernamental (ej: programa Visión Amazonía) y proyectos REDD+ gestionados principalmente por entidades privadas (i.e. resguardos indígenas, consejos comunitarios en alianza con compañías privadas con experiencia en el mercado de carbono). Los programas REDD+ fundamentan sus resultados de mitigación en la definición de una línea base que se construye a partir de la adopción de un NREF (nivel de referencia de emisiones forestales) tal como lo exige la CMNUCC, el cual sigue unos criterios metodológicos claramente establecidos por el país desde su principal instituto de investigación en este tema (IDEAM) y validado por el equipo de evaluación de la CMNUCC.

En cambio, los proyectos REDD+ se desarrollan en el marco del mercado voluntario de carbono, bajo el cual han surgido un número importante de estándares de carbono que generan sus propios procedimientos metodológicos para definir líneas base y proyecciones de emisiones y, con ello, estimar sus resultados de mitigación. En este sentido, debemos aclarar que el MinAmbiente no tiene injerencia en el desarrollo ni contenido de los planteamientos metodológicos que hacen los estándares de carbono. En el caso que se plantea, la escogencia de un área de referencia es una decisión metodológica exclusiva del estándar, la cual no surte revisión por parte de este Ministerio dado que dicha labor la deben efectuar los organismos de validación y verificación (OVV) en razón de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 1447 de 2018.

Debemos señalar que para garantizar una contabilidad nacional uniforme, los titulares de proyectos REDD+ deben definir sus líneas base a partir del NREF mas actualizado que haya sido sometido y evaluado formalmente por la CMNUCC, y que incluya el área geográfica del proyecto, los periodos de acreditación, las actividades REDD+ y depósitos de carbono en los cuales se pretenda implementar la iniciativa (art. 41/ Resol. 1447)

2. ¿El Ministerio ejerce algún tipo de supervisión en cómo se invierten los recursos del proyecto producto de la venta de bonos de carbono?

RTA/ No. El MinAmbiente no realiza ninguna supervisión de los recursos que genera el proyecto REDD+ Matavén, dado que esta es una iniciativa de carácter privada y, por lo tanto, se rige por la jurisprudencia que le asiste como ente que ejerce una actividad comercial de derecho privado. Dada su misionalidad, el MinAmbiente no tiene competencia para adelantar supervisión sobre el manejo de dichos recursos.

3. ¿El Ministerio ejerce algún tipo de supervisión sobre quiénes compran los bonos de carbono?

RTA/ No. En línea con la anterior respuesta (No. 2), el MinAmbiente no tiene ninguna competencia para ejercer supervisión sobre los compradores de certificados de reducción de emisiones (o bonos de carbono).

4. En el caso del proyecto Redd+ de Selva de Matavén, registrado bajo el estándar VCS de Verra, se elige como zona de referencia un arco que incorpora partes de Vichada, Guaviare y Meta que está mejor conectado al resto del país y, por lo tanto, parecería más expuesto a riesgos de deforestación.

Por ejemplo, los boletines de alertas tempranas de deforestación del Ideam muestran que tres áreas de la zona de referencia aparecen rutinariamente como puntos calientes: el nororiente de Guaviare, entre San José y el resguardo Nukak, El Retorno en Guaviare, y Mapiripán en Meta, casi todos los años desde 2017 hasta 2020. Entre tanto, la zona donde está ubicada Matavén no aparece en ninguna ocasión.

¿Cómo se puede tener la certeza de que ese es precisamente el nivel de riesgo que tiene Matavén?

RTA/ Pueden existir discrepancias entre los enfoques metodológicos propuestos por los estándares de carbono y las directrices establecidas por este Ministerio para definir las líneas base de los proyectos REDD+. Sin embargo, la Resolución 1447 de 2018 en su artículo 41 ha dejado en claro que las líneas base de dichas iniciativas deben realizarse adelantando cuidadosamente la reconstrucción metodológica del NREF sobre el área del proyecto para garantizar la consistencia de la información y la coherencia de datos. Es de esta manera como el MinAmbiente garantiza que haya congruencia entre los datos proyectados y lo observado realmente en terreno. En el caso del proyecto REDD+ Matavén, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 40 de la misma Resolución en cuanto a que por ser un proyecto que fue validado con anterioridad a la emisión de la referida Resolución, deberá aplicar el Potencial Máximo de Mitigación. Bajo este procedimiento se garantiza que los resultados de mitigación sean congruentes con la deforestación ocurrida en el área del proyecto. No obstante, reiteramos que esta es una labor que deben cumplir los OVV cuando adelantan la verificación de los resultados de mitigación del referido proyecto REDD+.

4. En segundo lugar, el mapa incluido en el PDD muestra que el área de referencia tiene decenas de carreteras, cosa que no sucede en Matavén. Tampoco es claro que ese desarrollo vial pueda ser un escenario previsible en Matavén, dado que ese mismo documento muestra una única vía planeada: la carretera uniendo Villavicencio con Puerto Carreño, que recorrería las sabanas del norte de Vichada, lejos del resguardo.

Dado que las vías son uno de los factores que facilitan la tala, la ampliación de la frontera agropecuaria y la aparición de focos de colonización, ¿creen que las áreas son comparables en riesgo de deforestación asociado a potencial de desarrollo vial?

RTA/ Sobre el planteamiento efectuado en la pregunta es claro que un área con poco desarrollo vial no puede ser comparable a un área con alto desarrollo de vías en cuanto al riesgo de deforestación. Nuevamente debemos reiterar, que realizar este tipo de constataciones es una función de los OVV cuando adelantan los procesos de validación y verificación de dichos proyectos. El sistema MRV que ha reglamentado el país se soporta sobre la idoneidad y la fiabilidad de la información que reportan los OVV como garantes de estos procesos.

5. El proyecto Redd+ de Matavén está dentro de un resguardo indígena, que tiene titularidad clara sobre la tierra y que se suele asociar con menores tasas de deforestación, mientras en el área de referencia hay un sinnúmero de propietarios distintos que van desde terrenos privados y baldíos del Estado hasta algunos resguardos indígenas

¿Esa naturaleza de la tenencia de la tierra –y que los resguardos indígenas son inalienables, imprescriptibles e inembargables- no genera diferencias grandes en las dos áreas?

RTA/ No podríamos comentar con mayor detalle esta apreciación en particular, dado que no tenemos información frente a la titularidad del predio que, según su observación, pertenece a diferentes propietarios privados. Pero sobre la base de dicho supuesto, es difícil conjeturar si necesariamente bajo uno u otro esquema de manejo del territorio, la tasa de deforestación es más alta con respecto a la otra. Esa información solo podría ser constatada mediante la evaluación que periódicamente realiza el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC).

6. En vista de esas diferencias en el proyecto de Matavén, ¿cómo puede el Ministerio garantizar que el área de referencia elegida, que fija la línea base, no presenta el peor resultado imaginable, sino el más plausible?

RTA/ Reiteramos que no corresponde al MinAmbiente el papel de verificar el cumplimiento de los abordajes metodológicos que adoptan los proyectos frente al estándar de carbono elegido para su caso particular, dado que esa función la debe adelantar el OVV. Se busca que el proyecto acate lo establecido por el artículo 41 de la Resolución y cumpla con los principios del sistema MRV.

7. El proyecto de Matavén proyectó una tasa de deforestación para esa zona varias veces mayor que el nivel de referencia de emisiones forestales para todo el bioma amazónico que el gobierno colombiano envió oficialmente a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Según un análisis que hizo Carbon Market Watch, la tasa planteada por Matavén es de 0,86%, mientras la de todo el bioma amazónico es de 0,18%.

¿Cómo anida el proyecto dentro de Visión Amazonía, como estipula la resolución 1447 de 2018, dada esa realidad? ¿Y si no anida, está vendiendo –como también plantea esta resolución- por encima del máximo potencial de mitigación?

RTA/ El proyecto REDD+ Matavén se maneja de forma independiente de Visión Amazonía. Su intención manifiesta siempre ha sido trabajar por separado del programa Visión Amazonía debido precisamente a las diferencias metodológicas que presenta frente a su construcción de la línea base. Por esta razón, dicho proyecto adelanta un proceso de exclusión de área con base en lo indicado en la Resolución 1447 de 2018 (art. 47).

En cuanto a si el proyecto Matavén está vendiendo por encima del Potencial Máximo de Mitigación, esta información sólo podrá ser contrastada cuando dicha iniciativa solicite este potencial máximo. La información generada podrá ser contrastada con las unidades de carbono que se hayan transado en virtud de la no causación del impuesto al carbono.

8. ¿Es cierto que el proyecto presentó una demanda o una acción legal contra el potencial máximo de mitigación?

RTA/. A la fecha no se ha presentado en este Ministerio demanda o acción legal contra el potencial máximo de mitigación del proyecto Matavén. Este año, se recibió una petición por parte del Director del Proyecto REDD+ RIU-SM MEDIAMOS F&M S.A.S. y el Representante Legal de ACATISEMA, bajo el radicado No. 1938 de 22 de enero de 2021, para que se establezca el Potencial Máximo de Mitigación [PMM] de GEI objeto de contabilidad nacional de los años 2018 y 2019 correspondiente al Proyecto REDD+ Resguardo Indígena Unificado – Selva de Matavén (Proyecto REDD+ RIU-SM); y para lo cual este Ministerio a través del radicado No. 3202-2-00106 de 12 de mayo de 2021, remitió por competencia al IDEAM esta petición, teniendo en cuenta que es la entidad competente para determinar ese potencial.

9. ¿Ahora debería ajustarse el proyecto de Matavén a la tasa nacional de deforestación que el gobierno colombiano entregó a Naciones Unidas hace año y medio?

RTA/ Si. Todo proyecto REDD+ que haya validado su línea base antes de la emisión de la Resolución 1447 deberá ajustar su línea base tomando en consideración el NREF más actualizado, si quiere verificar aquellos resultados de mitigación generados desde enero de 2020 en adelante.

10. ¿Es cierto que, dado que Matavén está dentro del bioma amazónico, los donantes europeos de Visión Amazonia ya han solicitado a Colombia revisar que no estuvieran pagando dos veces las mismas toneladas evitadas, es decir por el programa jurisdiccional Redd+ y al mismo tiempo por proyectos individuales como Matavén? ¿Cómo están evitando la doble contabilidad?

RTA/ Si. Los gobiernos de Alemania, Noruega y Reino Unido quienes han sido donantes en el marco de la DCI y de la iniciativa REM Visión Amazonía han sido enfáticos de que no exista una doble contabilidad por las reducciones generadas por el proyecto Matavén. Para evitar esta situación, para el periodo 2013 – 2017 se generó de manera provisional un registro interino en donde se separaban las reducciones que se reconocían para el programa Visión Amazonía y aquellos que correspondían al proyecto Matavén. En ese sentido, se garantiza que no existe doble contabilidad frente al reporte de emisiones reducidas.

11. ¿Por qué proyectos que están completamente operativos, como Matavén, aparecen apenas como ‘en factibilidad’ en Renare?

RTA/ la Plataforma RENARE ha sido diseñada para dar cuenta de las diferentes fases que surten las iniciativas de mitigación. En tal sentido las dos primeras fases (Factibilidad y Formulación) dan cuenta de la estructuración de la iniciativa de mitigación y la definición de criterios previo a la implementación. Si bien las iniciativas que en la actualidad se encuentren implementadas (esto es que ya se encuentran realizando actividades de mitigación que generan resultados de mitigación), cuando se inicia el registro en RENARE se inicia en la fase de factibilidad y es la plataforma RENARE la que permite el cambio de fase de factibilidad Formulación, por lo que puede darse el caso que la iniciativa está ya generando actividades de mitigación pero cursando los cambios de fase en RENARE hasta llegar a la fase de Implementación que es la que refleja el estado actual de la iniciativa de mitigación.

12. ¿Cómo pueden tener tranquilidad todos los sectores de la sociedad colombiana de que todos los bonos de carbono que resultan de proyectos Redd+ en el mercado voluntario representan realmente emisiones de carbono evitadas?

RTA/ El país cuenta con un sistema MRV que garantiza una contabilidad de carbono sólida y consistente. La Resolución 1447 de 2018 es un importante avance sobre este aspecto y aunque no es perfecta, estamos dando pasos importantes para realizar los ajustes necesarios para mejorarla. Adicionalmente, se cuenta con la plataforma del RENARE en donde se puede hacer seguimiento al registro de las iniciativas REDD+ y sus resultados de mitigación.

Finalmente, el país está estructurando un marco normativo más robusto que busca cobijar temas y campos de acción donde todavía persisten vacíos no cubiertos por la Resolución 1447. Subsanan esos vacíos constituirá un paso importante para garantizar que los proyectos REDD+ demuestren resultados de mitigación creíbles y consistentes con nuestra contabilidad nacional.

13. ¿Ustedes creen que le hace falta una mayor trazabilidad al mercado de carbono colombiano? ¿Mayor regulación y supervisión del Estado? ¿Las entidades del Estado, desde MinAmbiente hasta la DIAN, tienen actualmente las capacidades –humanas y técnicas- idóneas para acompañar el crecimiento del mercado voluntario de carbono?

RTA/ El mercado de carbono colombiano actualmente es únicamente voluntario, es decir que pueden participar todos los individuos o empresas que, de manera optativa, quieren aportar a la reducción de emisiones de GEI o compensar sus emisiones. En este mercado se pueden adquirir resultados de mitigación verificados y certificados que se encuentren habilitados según los criterios del Decreto 926 de 2017 para optar al mecanismo de no causación del impuesto al carbono. Ahora bien, aunque este Ministerio incentiva, fomenta y regula las

iniciativas de mitigación que generan reducciones de emisiones o remociones de Gases Efecto Invernadero (GEI) definiendo normatividad aplicable, y establece instrumentos económicos como el impuesto al carbono y su tratamiento tributario para optar a la no causación con fines de mitigación del cambio climático, esta entidad no interviene ni regula los mercados voluntarios de carbono.

Sin embargo, se ha evidenciado que en Colombia existe una percepción de ausencia de mercado de carbono por diferentes razones, en cuanto a las transacciones, no está consolidada la oferta ni la demanda de bonos de carbono y no existe un espacio unificado para realizar las transacciones; en cuanto a la información, se encuentra que existe gran asimetría de información entre actores y hay acceso limitado a los datos, también se evidenció un desconocimiento sobre la generación de bonos de carbono, la no causación. Finalmente, en cuanto al proceso, se encuentra entre las percepciones, que las reglas de los mercados no son claras, faltan reglas para la contabilidad de emisiones y hay dificultad para registrar resultados de mitigación.

Por esta razón, el Ministerio de Ambiente está liderando una estrategia para la dinamización de los mercados de carbono, enfocado en cuatro líneas de trabajo: mejorar el marco regulatorio, creación y fortalecimiento de capacidades, organizar la operación del mercado y fortalecer la institucionalidad existente.

Preguntas complementarias

1. You say that it should be noted that Verra has recently updated its Jurisdictional and Nested REDD+ requirements and is finalizing its consolidated methodologies. Does this mean that future methodologies will change the criteria for establishment of reference regions for projecting rate of deforestation? Does it mean Verra is changing the RRD and RRL model in any significant way? Could you explain how or if these changes will change the reference region method?

I do not yet understand how these changes are pertinent to the Colombian reality -about which I am writing- given that the guidelines seem to apply to projects nesting within a jurisdictional Redd+ program, as long as it is also working under the JNR Framework. Am I understanding this correctly? If so, given that Vision Amazonia does not use VCS, how would this apply to Colombia?

Even though Colombia does not have a jurisdictional program, the Mataven project will have to follow the updated JNR requirements when it reassesses its baseline because the new method for establishing baselines included in the new requirements reflects the latest science and best practices.

Per our JNR updates announcement, these new requirements include:

- New requirements for establishing baselines for nested projects, which follow emerging best practice. These baselines are allocated from jurisdictional Forest Reference Emission Levels (FRELs) based on deforestation/degradation risk and using historical average GHG emissions from the past 4-6 years (guidance on the use

of trends in specific cases is forthcoming). Experts agree that this is the optimal method for predicting near-future carbon stock changes;

- Shortened time frames in which FRELs are updated, from 5-10 years to 4-6 years;
- A new Allocation Tool that enables a jurisdiction to allocate its FREL throughout its territory, including to projects, based on deforestation and/or forest degradation risk in and around it. The Allocation Tool has been developed as a joint effort between Verra and a number of governments, enabling calibration with field data from country FRELs and through testing allocations in operational project areas.

2. Colombia does have a jurisdictional program, which is Vision Amazonia - only not under VCS, as far as I understand.

Also inasmuch as I understand, Mataven and all other Redd+ projects in the Colombian Amazon -and the whole country I believe- have to follow the official national jurisdictional FREL that Colombia submitted to the UNFCCC a year and a half ago. If this is so, which are the FRELs that you describe here? Are they different ones set by VCS under the JNR guidelines? Will Verra work on other jurisdictional FRELs in Colombia? Or does this mean that Mataven will have to calculate its new baseline in 2022 under the new JNR guidelines under the official Colombian FREL?

That is correct Vision Amazonia is a jurisdictional program, but it is not using the VCS Standard. Your question was whether the Mataven project will have to follow the updated JNR Requirements, and the answer is yes. It is the same FREL that was submitted to the UNFCCC (please see response to your question #8, which we sent previously).

3. In your response (number 12) you said, "The Verified Carbon Standard (VCS) is a well-established standard and has been recognized by national governments as a way to satisfy tax obligations under national carbon tax mechanisms and has also been accepted by the International Civil Aviation Organization as an eligible standard under its International Aviation Carbon Offsetting and Reduction Scheme" (my loose translation).

The ICAO eligible emissions document says, on page 7-8, that it excludes "VCUs issued to project-level activities, including projects following the VCS Jurisdictional and Nested REDD+ (JNR) framework, that are developed in REDD+ countries⁵ and utilize methodologies within the programme's Sectoral Scope 14 and are estimated⁶ to generate greater than 7,000 Verified Carbon Units (VCUs) / annum individually or grouped with these allowable exceptions: a. VCUs issued to project-level activities under a jurisdictional programme following Scenario 2 of the VCS JNR framework b. VCUs issued under a jurisdictional programme following Scenario 3 of the VCS JNR framework c. VCUs issued to project-level activities that utilize one of the following methodologies: VM0012, VM0017, VM0021, VM0022, VM0024, VM0026 (and VMD0040), VM0032, VM0033, VM0036."

Does this mean that the VM0007 used by Mataven -and therefore Mataven- would not be eligible by ICAO, then? Does this mean that not all Verra methodologies are accepted by ICAO as eligible standards?

And yes, that is correct. We have published information about VCUs from which projects/methodologies are eligible under CORSIA on these pages:

<https://verra.org/project/eligibility-of-vcus-for-use-in-corsia/>

<https://verra.org/the-verified-carbon-standard-program-has-been-accepted-to-supply-carbon-credits-under-corsia/>

[The] VM0007 methodology when applied to standalone projects -as in the case of Mataven- does not currently produce emission reductions eligible under the UN's aviation agency. (However, emission reductions from projects that use VM0007 and are nested under VCS' Jurisdictional and Nested REDD+ Scenarios 2 and 3 would be CORSIA-eligible.)